

Nota q^{ue} se leyeronse las Novas del Casildo Ordinario antere
dente; La Ciudad queda en su intelex.

Seate para ver el C^{on}sejo de Vizorelacion de la xitazion mandada hazer
forme sobre la venta de Arinas en este Casildo por zedula ante diem y expresion de un
efecto en fuerza de lo resuelto en la anterior para ver
el Memorial de sanion Novador es del Lugar de Santo

mera sobre que nose impida en el la venta de Arinas
por los motivos que representan de este Ayuntamiento;

El qual veleyo a la letra, y tambien lo resuelto en
el de treinta y uno del proximo Marzo en el asunto; y

la Ciudad en intelex renuncia de todo = Acordo pare esta
instancia a los Pres^{tes} Diego de Cloueta Recardon

y Don Domingo Pared Tuxedo Comisario que han
entendido en el negocio y se hallan muy instruidos

de el, para q^{ue} con presencia de todos los antere dente
Informe de nuevo al Cav^{do} Ordinario de el Mantos

veinte y dos de el corriente, lo que se le ofresca y parez
ca, zitando se generalmente a los Cav^{do} Capitula

res Diputado del Comun Pro^{curador} de indico y Pen
sionero, y principalmente a los Pres^{tes} q^{ue} concu

nieron ad ho Casildo de treinta y uno de el Marzo en
que se prohibio el despacho de las Arinas; Afin^{do}

de a^{ho} bien enterado este Ayuntamiento por via de lo comen^{te}